



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 200014003002-2021-00272-00
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: IMEL PEREZ ARDILA

De conformidad con el art. 599 del C.G.P., decretese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

1). Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener la demandada IMEL PEREZ ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.573.262, en las cuentas corrientes, de ahorros, en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA de la ciudad de Valledupar. Límitese este embargo en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$69.671.563.50). Oficiése a las entidades bancarias y financieras antes referenciada, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar, a nombre de este Juzgado. So pena de las sanciones pecuniarias previstas en el Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Juez.

Oficio No. 715

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bea7f0a4fef34c0c10d1e75e1068a860e023da3bcfe46eecd22fccfcfe5c35
e**

Documento generado en 15/07/2021 04:56:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**